

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras al objeto de establecer los requisitos por los que se ha de regir el “Pasaporte del Turista de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma”

1.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir el “PASAPORTE DEL TURISTA DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA”, el cual establecerá una primera ruta de consumo en nuestra localidad entre las empresas colaboradoras que figuran en el anexo III de estas bases.

2.- Requisitos de los participantes

Desde el Ayuntamiento burgense se invita a participar a todos los establecimientos y empresas con actividad comercial en la Villa de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Podrán participar en esta convocatoria, todos los interesados que tengan una actividad comercial o empresarial en la Villa burgense.

3.- Plazo y forma de presentación

A partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Soria y finalizará el 30 de abril de 2024.

4.- Publicidad Bases

Las bases del “Pasaporte del Turista” y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, www.burgodeosma.com/

5.- Procedimiento para los establecimientos y empresas colaboradoras

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el “Pasaporte del Turista de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo.

6.- Pasaporte: diseño, sellado y uso

El pasaporte del turista contendrá una numeración única y referencial a dicho pasaporte, además de los datos personales básicos del turista.

Se comunicará de forma individualizada a todas las empresas y comercios colaboradores, la fecha de recogida de su lote de “Pasaportes de Turista”.

Cuando el turista realice una compra en una empresa o establecimiento colaborador, se procederá a sellar la categoría a la que pertenece dicho establecimiento.

Al sellar todos los huecos del pasaporte, el turista deberá completar un último espacio con un sello diferenciador en una de las entidades colaboradoras. Con este último sello, queda completado el pasaporte.

Completado el sellado del pasaporte, el visitante recibirá un pequeño obsequio y participará en un sorteo anual.

El sellado de todos los espacios del “Pasaporte del Turista” no puede superar el año natural desde el primer sello hasta el último.

7.- Concurso

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, en colaboración con los comercios y empresas locales adheridas al “Pasaporte del turista”, organiza el sorteo de un lote de premios compuesto por los regalos en productos o servicios, ofrecidos por las empresas y comercios colaboradores y que figuran en el anexo IV de las presentes bases, y de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 8º de las Bases Reguladoras.

BOPSO-40-05042024



8.- Acceso a los premios

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma convocará al ganador para entregarle el premio en un acto público, además como organizador del concurso, pondrá en conocimiento de los establecimientos y empresas otorgantes de premios, con el consentimiento del ganador, el contacto de la persona premiada según las cláusulas del punto anterior, para que esta pueda disfrutar de sus regalos.

9. Más información:

Las Bases completas están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios).

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 1 de abril de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
873
